

Córdoba, 13 de Junio de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de Horas Extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que la Od. Verónica HUESPE realiza tareas inherentes a la liquidación de las prestaciones efectuadas a pacientes provenientes de los convenios firmados con DASPU y PASOS;

Que existiendo partida suficiente se decide abonar horas extras; como retribución de dicha tarea

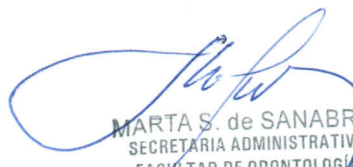
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone a la Od. Verónica HUESPE, (Leg. 38242) la suma de \$ 398 por 4,5 hs extras al 50%; trabajadas durante el mes de Mayo de 2011;

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior sea atendido con partida proveniente de Recursos Propios de la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 232

mf